GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0752-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 21 JUN. 2021

Visto: El Informe N° 187-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO; SisGeDo N° 1854199, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0158-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021, se reconoce la deuda en calidad de crédito devengado, a favor de la conyugue e hijos, de quien en vida fue Roberto Montes Huamani, ex trabajador del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, en la Genérica de Gasto 23.28.17, por el importe de DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,160.00);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 187-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO, emitido por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, quien pone en conocimiento que para poder cumplir con el pago de reconocimiento de deuda en calidad de crédito devengado de años anteriores y corresponde a la especifica de gasto 23.28.17 Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria, al personal CAS de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0158-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, no cuenta con presupuesto en dicha especifica de gasto, de acuerdo a la consulta realizada al Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, no permite realizar ninguna modificación presupuestaria;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar la específica de gasto, para reconocer la deuda en calidad de crédito devengado, a favor de la conyugue e hijos, de quien en vida fue Roberto Montes Huamani, ex trabajador del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), debiendo corregirse con los siguientes términos: Especifica de Gasto 23.28.11; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0158-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutivo; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** la Especifica de Gasto, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0158-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021, debiendo corregirse en los siguientes términos:

DICE: Especifica de Gasto 23.28.17.

DEBE DECIR: Especifica de Gasto 23.28.11.

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0158-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021.----------

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
M.g. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-